



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 731-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 07 de octubre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 1843-2026-VRA-UNIA de fecha 24 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 25 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1359;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 525-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 21 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana - Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite al Vicerrectorado Académico la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°437-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 18 de setiembre de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reglamento de Practicas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como instrumento normativo que establece las normas y procedimientos para el desarrollo, supervisión y evaluación de las practicas preprofesionales de los estudiantes de la referida Escuela Profesional (...)", para ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 1843-2026-VRA-UNIA de fecha 24 de setiembre del 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°437-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 18 de setiembre de 2026 para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2026-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°437-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 18 de setiembre de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°437-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 18 de setiembre de 2026; que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reglamento de Practicas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 731-2026-UNIA-CU

instrumento normativo que establece las normas y procedimientos para el desarrollo, supervisión y evaluación de las prácticas preprofesionales de los estudiantes de la referida Escuela Profesional, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

(...)"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel C. Mezo Becerra
SECRETARÍA GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
(Creada por ley N° 27250)

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES



CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°437-
2026-CF-FICA-UNIA**

Yarinacocha, Agosto 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
(Creada por ley N° 27250)

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL



AUTORIDAD DE LA FACULTAD

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

Dr. Ángel Amado Romero Cahuana

**DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA
AGROINDUSTRIAL**

Ing. Iris Olivia Ruiz Yance

REGLAMENTO PROPUESTO POR:

Comisión de Prácticas Pre Profesionales

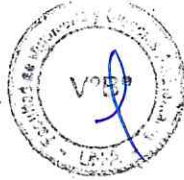
Ing. Caleb Leandro Laguna

Ing. Vitelio Asencios Tarazona

Ing. Esteban Estela Villar

PRESENTACIÓN

El presente documento normativo “Reglamento de Prácticas Pre Profesionales” establece normas específicas para encaminar la planificación, coordinación y desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales.



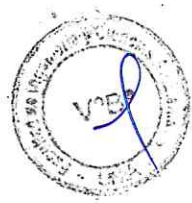
Las Prácticas Pre Profesionales constituye el conjunto de actividades donde el estudiante obtendrá experiencias profesionales desarrolladas en instituciones públicas o privadas, orientadas al logro del perfil Profesional del Ingeniero Agroindustrial de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía. Las Prácticas Pre Profesionales es un proceso, obligatorio para todos los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial que les permite reafirmar e integrar la teoría a la práctica en el proceso de formación profesional, permitiéndoles la aplicación de los conocimientos adquiridos a la resolución de situaciones y problemas concretos de la realidad. Así mismo deberá permitir a los estudiantes definir áreas de su interés en el campo de la investigación y del futuro ejercicio profesional. Esto debe realizarse en diversos contextos urbanos, urbano marginal y rural.



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

	Pág.
PRESENTACIÓN	3
CAPITULO I: GENERALIDADES DEL CONTENIDO Y ALCANCES	5
CAPITULO II: DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD	5
CAPITULO III: DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS	5
CAPITULO IV: DE LOS ESTUDIANTES	6
CAPITULO VI: DEL INFORME DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES	8
CAPITULO V: DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS	10
CAPITULO VI: DE LOS ASESORES Y MIEMBROS DE JURADO	10
CAPITULO VII: DE LA CARRERA PROFESIONAL Y LA COMISION DE PRÁCTICAS	11
CAPITULO VIII: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE	12
CAPITULO IX: DE LAS SANCIONES	12
CAPÍTULO X: DISPOSICIONES TRANSITORIAS	13
CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13



CAPITULO I: GENERALIDADES DEL CONTENIDO Y ALCANCES

Art. 1. El presente Reglamento de Prácticas Pre Profesionales, contiene las normas académicas y administrativas específicas, de las Prácticas Pre Profesionales a desarrollar por los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

Art. 2. Se sustenta en:

- a) La ley Universitaria N° 30220
- b) El Estatuto de la UNIA
- c) Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Art. 3. El presente Reglamento de Práctica Pre Profesional es vigente para los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial que hayan culminado el octavo ciclo.

CAPITULO II: DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

Art. 4. Las Prácticas Pre Profesionales forma parte del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y constituye el conjunto de actividades remuneradas o no, realizadas por los estudiantes en empresas e instituciones públicas o privadas, previamente identificadas por la Facultad.

Art. 5. Las Prácticas Pre Profesionales es un proceso, obligatorio para todos los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial que les permite complementar, reafirmar e integrar la teoría a la práctica en el proceso de formación profesional; así como dar a conocer los conocimientos ancestrales y prácticas culturales de los pueblos originarios.

CAPITULO III: DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS

Art. 6. La Práctica Pre Profesional permite al estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial:

- a) Cumplir con el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
- b) Integrar a la práctica los conocimientos adquiridos en la universidad y contrastarla, lo que brindará una capacidad de observación crítica, cuyo sustento se verá reflejado en las opiniones y soluciones que proponga, como aporte, mediante una adecuada

aplicación de los conocimientos científicos y humanísticos, que la Carrera Profesional imparte dentro de su formación profesional.

- c) Consolidar aptitudes que permitan realizar una evaluación permanente de la acción profesional en el marco de la crítica y autocrítica reflexiva.
- d) Fortalecer sus competencias mediante la aplicación de procesos de investigación para generar propuestas y soluciones en el ámbito profesional.
- e) Complementar su conocimiento y observación crítica en la aplicación de casos reales, continuando con el proceso de aprendizaje en el transcurso del desarrollo de su vida profesional.
- f) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, permitiéndoles la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para resolver situaciones y problemas concretos de la realidad Agroindustrial.

Art. 7. Las características de la Práctica Pre Profesional están delineadas por el Plan Curricular de la Carrera y el presente Reglamento, las cuales son:

- a) Integral, porque está dirigida al desarrollo personal, profesional y social del estudiante.
- b) Flexible, porque permite adecuarse a la realidad y situaciones de las instituciones públicas y/o privadas.
- c) Diversificada y realista, porque atiende a diversas realidades de la actividad privada, pública en diferentes áreas geográficas.
- d) Formativa, porque fortalece la formación cívica, ética y moral.
- e) Es obligatoria y secuencial, porque permite reafirmar e integrar la teoría a la práctica en el proceso de formación profesional.
- f) La Práctica Pre Profesional tendrá una duración de 90 días (3 meses), al término del cual debe hacerse el informe, para su exposición y evaluación.

CAPITULO IV: DE LOS ESTUDIANTES

Art. 8. Los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, podrán realizar sus Prácticas Pre Profesionales al haber aprobado y culminado el octavo ciclo.

Art. 9. Las Prácticas deberán realizarse en instituciones públicas o privadas, dedicados a la producción agroindustrial o a la investigación, sean estas de nivel regional, nacional e internacional; previa coordinación con la institución cooperante; o también en organizaciones sociales debidamente registrados, relacionados con los saberes ancestrales y prácticas culturales de los pueblos originarios.

Art. 10. Los estudiantes para lograr una Práctica Pre Profesional podrán acogerse a las siguientes modalidades:

- a) Participar en la convocatoria y selección que realiza la Dirección de la Escuela Académico Profesional para lograr cubrir las vacantes que se presenten, luego de gestiones realizadas por la Comisión a través de la Facultad.
- b) Participar en concurso de selección de Prácticas Pre Profesionales a solicitud de Instituciones relacionadas con la especialidad.
- c) Tramitar en forma personal la realización de Prácticas Pre Profesionales en las Instituciones y/o empresas relacionadas a la especialidad.
- d) Realizar Prácticas Pre Profesionales en instituciones de investigación, laboratorios, universidades nacionales o internacionales, según los requisitos del convenio de cooperación con la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.



Art. 11. El estudiante seleccionado o haya gestionado particularmente la Práctica Pre Profesional, iniciará su trámite para la realización de la PPP ante la Facultad (**ANEXO 1**), debiendo solicitar una carta de presentación (**ANEXO 2**), con el cual se presentará al Centro de Práctica adjuntando la hoja de evaluación (**ANEXO 3**).

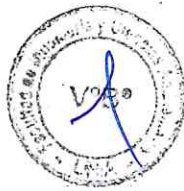
Art. 12. El estudiante que haya sido admitido en una empresa, pública o privada, propondrá un asesor, quien le orientará en la elaboración del Plan de Trabajo (**ANEXO 4**) y presentarlo (versión pdf) al correo de la Dirección de Escuela (**ANEXO 5**) dentro de los 15 días calendarios de iniciada la Práctica como plazo máximo. Dicho Plan será derivado a la Comisión de PPP, quienes designarán al Jurado integrado por tres (03) docentes, quienes revisarán y aprobarán el Plan de Trabajo

Art. 13. El jurado evaluará el Plan de Trabajo (**ANEXO 6**) presentado dentro de los cinco (10) días hábiles de presentado el Plan de Trabajo y lo enviará a la Comisión. Su aprobación será requisito indispensable para considerar el inicio de su Práctica Pre Profesional. De presentar observaciones, el alumno deberá levantar las observaciones realizadas al Plan de Trabajo y presentarlo nuevamente dentro de los siguientes quince (15) días.

Art. 14. El estudiante estará sujeto al régimen y dedicación que lo exija la empresa o institución y deberá aplicarse con toda diligencia a las tareas que se le encomienden; mantenerse en contacto con su asesor y mantener la confidencialidad en caso de ser necesario, sobre las tareas durante su estancia y una vez finalizada ésta.

Art. 15. Al término de sus Prácticas el estudiante debe elaborar un informe de la Práctica Pre Profesional, el mismo que será redactado según el Plan de Trabajo presentado. Dicho informe será presentado a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial hasta sesenta (60) días después de finalizada la Práctica, caso contrario la Práctica no será reconocido, aceptando la sanción correspondiente, de acuerdo a los artículos 44 y 45 del presente Reglamento.

CAPITULO VI: DEL INFORME DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES



Art. 16. Concluida la práctica, el estudiante deberá presentar (**ANEXO 7**) al correo de la Dirección de la Escuela el Informe de la Práctica (versión pdf) dentro del tiempo establecido. El Jurado que revisó el Plan de Trabajo será el mismo el encargado de la revisión del Informe de Prácticas. El informe deberá estar acompañado de una carta de conformidad de la revisión del asesor (**ANEXO 8**).



Art. 17. Para tener acceso a la revisión del informe, el practicante deberá presentar la hoja de evaluación (**ANEXO 3**), debidamente calificada por la Institución donde se realizaron las Prácticas, siendo la nota mínima de 14 puntos: caso contrario el estudiante debe volver a realizar las Prácticas Pre-Profesionales en otro Centro de Prácticas.

Art. 18. La revisión del Informe de Práctica Pre Profesional es realizado por el Jurado, en un plazo máximo de 15 días calendarios, a partir de la fecha de recepción del informe, emitirán un dictamen único (**ANEXO 9**), cuyo informe lo harán llegar a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales.

Art. 19. Si el dictamen de los miembros del Jurado es favorable, el estudiante quedará apto para la sustentación de la Práctica Pre Profesional, el cual será fijado por el jurado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios a partir del informe favorable del Jurado, lo que será comunicado a la Comisión de PPP.

Art. 20. Si el dictamen único de los miembros del Jurado, no es favorable, el estudiante tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios para subsanar las observaciones planteadas al Informe (**ANEXO 10**), luego del cual el jurado fijará la fecha, hora y lugar para la exposición correspondiente.

Art. 21. Si el estudiante no levanta las observaciones planteadas por el jurado en el plazo establecido, no tendrá derecho a la sustentación ni al crédito correspondiente, y la Práctica quedará anulada. Teniendo que iniciar el trámite para desarrollar nuevamente su Práctica.

Art. 22. Para que se efectúe la sustentación la Comisión de Prácticas coordinará con la oficina de Imagen Institucional de la UNIA la publicación en la página web de la universidad la fecha y hora de la sustentación, para que puedan participar de este acto público los interesados.

Art. 23. Para dar inicio a la sustentación el estudiante debe entregar a los miembros e jurado la versión impresa del informe; además, deberán estar presentes como mínimo dos miembros del jurado, siempre que se encuentre presente el docente asesor. De no estar presente el Presidente de Jurado, el siguiente miembro fungirá de Presidente y continuará el trámite.

Art. 24. La evaluación de la exposición del informe será ante el Jurado y en acto público. Siendo el tiempo de exposición del informe de 20 minutos como máximo y 20 minutos para las preguntas. Para la calificación se tendrá en cuenta los criterios de mayoría y unanimidad. La calificación será de la siguiente manera:

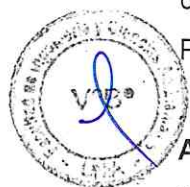
Aprobado por mayoría	Equivalente a 15 (escala vigesimal)
Aprobado por unanimidad	Equivalente a 17 (escala vigesimal)

Art. 25. Luego de la sustentación del Informe de Práctica, el jurado elevará el Acta de sustentación (**ANEXO 11**) al correo de la Comisión de Prácticas y también entregará en versión impresa cuatro copias del Acta de Sustentación al estudiante a la Comisión de Prácticas.

Art. 26. De haber desaprobado la Sustentación de Práctica, el estudiante podrá solicitar ante la Comisión de Prácticas una nueva fecha de exposición del informe con un nuevo jurado, la que no debe pasar los 30 días calendarios.

Art. 27. Si por motivos de fuerza mayor, no pudiera realizar la sustentación en la fecha señalada, el Presidente del Jurado, podrá fijar la nueva fecha y hora de sustentación, la cual no podrá exceder los 30 días útiles de la fecha inicial.

Art. 28. Si el estudiante no se presenta a la sustentación, la Práctica quedará anulada. Teniendo que iniciar el trámite para desarrollar nuevamente su Práctica.



Art. 29. Luego de la aprobación de la sustentación del informe el estudiante entregará dos copias empastadas del informe final a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales, los que serán derivados mediante informe a la Dirección de Escuela. Una copia será derivada a la Biblioteca Central de la UNIA y una copia a la biblioteca especializada de la Carrera profesional.

CAPITULO V: DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS

Art. 30. La Práctica Pre Profesional podrán ser realizadas en instituciones públicas, privadas, laboratorios de análisis; también en laboratorios o centros de investigación debidamente reconocidas de universidades locales, regionales o del país; o también en organizaciones sociales debidamente registrados, relacionados con los saberes ancestrales y prácticas culturales de los pueblos originarios. Es necesario que la empresa u organización brinde las facilidades al estudiante para la realización de Prácticas Pre Profesionales.

Art. 31. No es requisito indispensable para la realización de la Práctica Pre Profesional la firma de un convenio de cooperación entre Universidad-Empresa o Institución pública o privada.

Art. 32. La relación entre la empresa y la UNIA es puramente formativa. La empresa no adquiere obligación de carácter laboral alguna. Al finalizar el periodo de prácticas, la empresa expedirá un certificado al estudiante, documento que dará fe de la realización de la Práctica, su duración y su rendimiento.

CAPITULO VI: DE LOS ASESORES Y MIEMBROS DE JURADO

Art. 33. El estudiante propondrá un docente asesor, debe estar adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, el docente debe ser ordinario o contratado, cuya labor será establecer un plan de trabajo y objetivos iniciales de la Práctica, orientar al estudiante durante la Práctica, resolver las dudas metodológicas que pudieran surgir en la realización de la actividad a desarrollar y garantizar el contenido formativo de las Prácticas.

Art. 34. Los miembros del Jurado del Informe de Prácticas Pre Profesionales, serán docentes ordinarios o contratados con especialidades afines al tema considerado en el Informe de Prácticas y deberán estar adscritos a Carrera Profesional. Serán tres miembros, presidente, secretario y miembro.

CAPITULO VII: DE LA CARRERA PROFESIONAL Y LA COMISION DE PRÁCTICAS

Art. 35. La Comisión de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial es designado mediante Resolución de Consejo de Facultad, está conformada por tres docentes: un presidente, un secretario y un miembro; todos adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial.

Art. 36. La Comisión de Prácticas Pre Profesionales a través de la Facultad gestionará vacantes mediante convenios para la ejecución de las Prácticas Pre Profesionales en empresas públicas o privadas de la región y del país a fin de garantizar la adecuación de las Prácticas a las necesidades formativas de los estudiantes.

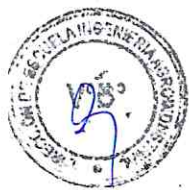
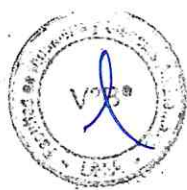
Art. 37. Serán asimismo tareas de la Comisión de Prácticas, el proponer la institución a los estudiantes, para las Practicas Pre Profesionales que los soliciten; verificar la adecuación de las empresas propuestas por los estudiantes o de aquellas que soliciten estudiantes en Prácticas.

Art. 38. La Comisión de Prácticas Pre Profesionales verificará la realización de las Prácticas Pre Profesionales, para ello designará los docentes del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial quienes viajarán a los lugares donde se encuentren los practicantes.

Art. 39. La Comisión de Prácticas Pre Profesionales gestionará ante la Dirección de Escuela y ésta a través de la Facultad los pasajes y viáticos correspondientes para la los docentes encargados de la verificación de las Prácticas.

Art. 40. La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, designará los tres miembros del jurado que revisará y aprobará el Plan de Trabajo; así también, calificará la disertación del Informe final de la Práctica. Así mismo será la encargada de elevar el informe a la Comisión de Prácticas sobre la nota de la sustentación de la Práctica Pre Profesional.

Art. 41. La Comisión realizará la tarea de publicidad y difusión del programa de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera con el fin de ampliar al máximo el número de empresas y estudiantes participantes.



CAPITULO VIII: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

Art. 42. El estudiante practicante tiene los siguientes derechos:

- a) Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación.
- b) Recibir asesoramiento y orientación oportuna para el cumplimiento de su Práctica Pre Profesional.
- c) Ser evaluado en forma justa y recibir información oportuna de los resultados.
- d) Utilizar los materiales y recursos que dispone la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía para el desarrollo de su Práctica de acuerdo a la reglamentación correspondiente.



Art. 43. Son deberes del estudiante practicante:

- a) Demostrar responsabilidad, eficiencia profesional, disciplina, puntualidad y ética en todos sus actos durante el desarrollo de sus Prácticas.
- b) Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipos e infraestructura de la entidad en la cual se encuentra realizando sus Prácticas.



CAPITULO IX: DE LAS SANCIONES

Art. 44. Es causal de sanción:

- a) Conducta gravemente reprobable que dañe a la institución de prácticas y/o a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- b) Incumplimiento parcial o total del presente reglamento.
- c) Adulteración y obtención indebida de constancias.

Art. 45. Las sanciones por faltas son:

- a) En caso de incurrir en los incisos a) y b) del artículo 44, se le invalidará las prácticas.
- b) En caso de incurrir en el inciso c), del artículo 44, se le inhabilitará por espacio de un año.

Art. 46. Si algún miembro del jurado no cumple con efectuar las observaciones del informe en la fecha establecida, la comisión designará inmediatamente otro docente recomponiéndose los miembros del jurado.

CAPÍTULO X: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 47. Lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Director de Escuela y Decano de la Facultad, de acuerdo a la Ley Universitaria, Estatuto de la UNIA, Reglamento de la Carrera Profesional y demás normas vigentes.

Art. 48. En casos excepcionales, como: estado de emergencia, suspensión de garantías constitucionales, dificultades para realizar actividades presenciales; se tendrá que continuar con los trámites en forma remota en formato pdf, para ello la Comisión de Prácticas Pre Profesionales cuenta con correo institucional (ppiai@unia.edu.pe) a partir de la cual se gestiona todos los trámites o actividades relacionados a la Práctica Pre Profesional.

Art. 49. Para los casos excepcionales considerados en el presente reglamento, se procederá a la sustentación presencial o virtual de las Practicas Pre Profesionales, previa coordinación entre los miembros del jurado y el alumno sustentante, además de fijar la hora y fecha de sustentación.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: La Comisión de Prácticas, al finalizar cada semestre hará un informe a la Dirección de Escuela dando a conocer los temas de Prácticas Pre Profesionales, los docentes asesores y los miembros de jurado y solicitar la gestión de la Resolución de RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN por el compromiso y responsabilidad con el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

SEGUNDO: El cumplimiento del presente Reglamento es responsabilidad del Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, Director de Escuela, la Comisión de Prácticas, Docentes y Estudiantes.

CUARTO: El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales.

ANEXO 1

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE

1. Alumno solicita a la Dirección de la EP Ingeniería Agroindustrial la carta de presentación.
2. Alumno y su asesor elaboran el Plan de Trabajo.
3. Alumno informa a la Dirección de Escuela su propuesta de asesor y el Plan de Trabajo, así como la carta de aceptación de la empresa.
4. La Comisión de PPP propone Jurado para revisión del Plan de Trabajo y posterior revisión del informe. Simultáneamente inicia el desarrollo de la Práctica Pre Profesional.
5. Elaboración del Informe de la Práctica Pre Profesional.
6. Presentación del informe de Práctica Pre Profesional a la Dirección de la Escuela.
7. La Comisión de Prácticas envía la documentación a los miembros de jurado.
8. El jurado revisa el informe y hace llegar las observaciones a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales
9. La Comisión de Prácticas hace entrega las observaciones al alumno.
10. El alumno corrige el informe y lo vuelve a presentar a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales.
11. La Comisión de Prácticas remite la documentación al jurado para su revisión del cumplimiento del levantamiento de observaciones.
12. El jurado envía a la Comisión de Prácticas el informe de aprobación del informe y fijando la fecha y lugar de sustentación, el cual será comunicado a la oficina de Imagen institucional para su publicación en la página web de la UNIA.
13. El alumno presenta el informe definitivo al jurado y sustenta las Prácticas Pre Profesionales.
14. El jurado envía a la Comisión Prácticas el informe y cuatro copias del Acta de Evaluación del Informe y Sustentación de la Práctica.
15. La Comisión entrega al alumno tres copias del Acta Aprobación de las Prácticas Pre Profesionales, dos para el empastado y uno para su archivo.
16. El alumno presenta a la Comisión de Prácticas dos ejemplares empastados del Informe de Prácticas Pre Profesionales, a la vez solicita la constancia de aprobación.
17. La Comisión de PPP realiza una encuesta al alumno sobre la complementación, integración y pertinencia de los temas de clase con las necesidades reales de la PPP.
18. La Comisión de Prácticas informa a la Dirección de la Escuela y solicita la emisión de la constancia de aprobación de Prácticas.



ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD DE CARTA DE PRESENTACIÓN

SOLICITA: Carta de presentación para realizar Prácticas Pre Profesionales.

Sr.
XXXXXXXXXXXXXX
Director de la EP IAI
Presente.

Yo....., estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNIA, identificado con DNI N° y código universitario N°, con domicilio en (la Calle / Avenida / Jirón), ... de la ciudad de, ante usted me presento y expongo:

Que, al haber alcanzado el número de créditos exigidos por el reglamento de Prácticas Pre Profesionales, me dirijo a usted para solicitarle se me expida la carta de presentación para realizar mis prácticas, en la empresa, para lo cual adjunto mi Record Académico.

La Carta deberá estar dirigido a:

Nombre de la empresa :
Representante Legal :
Dirección ;

POR TANTO:

Ruego a usted señor Director, acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Yarinacocha,.....de.....del 20.....

.....
Nombres y Apellidos
Código o DNI

c.c.: Archivo

ANEXO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

COMISION DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

HOJA DE EVALUACION DEL ESTUDIANTE POR PARTE DE LA EMPRESA

Razón social de la Empresa o Institución:			
Actividad específica:			
Dirección:		Teléfono:	
Apellidos y nombres del evaluador:			
Cargo del evaluador:			
Apellidos y nombres del Practicante:			
Inicio de la Práctica:		Término de la Práctica:	
Horario en que realizó la Práctica:			

Respecto al trabajo realizado	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
Organización en el trabajo				
Responsabilidad				
Iniciativa				
Cooperación				
Eficiencia				
Criterio				
Dedicación				
Trabajo en equipo				
Acepta orientación				
Puntualidad				

SISTEMA DE CALIFICACION:

- Excelente: 18 a 20
- Muy Bueno: 16 a 17
- Bueno: 14 a 15
- Regular: 11 a 13

a) Actitudes personales favorables

.....
.....
.....
.....

b) Sugerencias y recomendaciones

.....
.....
.....
.....
.....

¿Le daría la oportunidad de continuar realizando prácticas en su empresa de haber vacante?

Si () no ().

.....
Firma del evaluador
Sello de la empresa
DNI.....

Fecha: / /

ANEXO 4

ESQUEMA DEL PLAN DE TRABAJO

1. Título de la Práctica

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos (mínimo cuatro)

- Relacionado a la organización y ubicación de la empresa
- Relacionado a la distribución de planta y nivel tecnológico (máquinas y equipos de proceso) de la empresa.
- Relacionado a la producción (transformación de productos y balance de materia) o investigación de analitos de interés agroindustrial.
- Relacionado a Gestión de la Calidad, Aseguramiento de Calidad, Gestión de almacenes, Gestión de laboratorios, Sistemas de Seguridad Ocupacional y Ambiental.

3. Marco Teórico

Bibliografía relacionada al tema de la práctica.

4. Actividades

Todas relacionadas directamente a los objetivos específicos.

5. Cronograma

6. Bibliografía

ANEXO 5

MODELO DE CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Yarinacocha, ... de 202..

Sr.

XXXXXXXXXXXXX

Director de la EP IAI

Presente.

Asunto : Presentación de Plan de Trabajo PPP y propuesta de Asesor.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo aprovechar la oportunidad para hacer de su conocimiento que estoy haciendo llegar a su despacho el Plan de Trabajo de la Práctica Pre Profesional que vengo desarrollando en la Empresa: Al mismo tiempo propongo al como mi Asesor de Prácticas.

En tal sentido, solicito se efectúe el trámite correspondiente según lo establecido en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales Vigente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente

.....
Nombre
DNI: xxxxxxxx

c.c.: Archivo

ANEXO 6

ACTA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

En la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en los
ambientes del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, siendo las.....

horas del día....., se reunió el Jurado conformado por:

..... (Presidente) y (miembro) y

..... (miembro), con la finalidad de evaluar el Plan de Trabajo de la Práctica

Pre Profesional titulado:

.....

.....

....., presentado por el alumno:

.....

Luego de su revisión y pertinencia con el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales, se
declara el Plan de Trabajo como APROBADO: RECHAZADO:

Siendo las..... horas del mismo día se dio por terminado el acto firmando los miembros
del Jurado en señal de conformidad.

Nombre Presidente	Nombre Miembro
Nombre Miembro	

ANEXO 7

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PRÁCTICA

Yarinacocha, junio 15 de 2026

Sr.

XXXXXXXXXXXXXX

Director de la EP IAI-FICA

Presente.

—

Asunto : Presentación de Informe de Práctica Pre Profesional.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo aprovechar la oportunidad para hacer de su conocimiento que estamos haciendo llegar a su despacho el Informe de Práctica Pre Profesional en versión digital, desarrollado en la Empresa:

.....

En tal sentido, solicito su trámite ante la Comisión de Prácticas Pre Profesionales para el trámite correspondiente según lo establecido en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales Vigente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente

.....
Nombre
DNI: XXXXXXXX

c.c.: Archivo

ANEXO 9

ACTA DE EVALUACIÓN DEL INFORME DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

En la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en los ambientes del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, siendo las..... horas del día....., se reunió el Jurado de Prácticas Pre Profesionales presidido por, teniendo como miembros a y a, con la finalidad de evaluar el Informe de Prácticas Pre Profesionales titulado:

..... presentado por el alumno:

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

Siendo las..... horas del mismo día se dio por terminado el acto firmando los miembros del Jurado de Práctica Pre Profesional en señal de conformidad.

Nombre Presidente	Nombre Miembro
Nombre Miembro	

ANEXO 10

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

En la ciudad universitaria, a los días del mes de del año, en los ambientes del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía ubicada en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a horas del día(en letras), se reunió el Jurado de Prácticas Pre Profesionales presidido por:, e integrado por: y, con la finalidad de verificar el levantamiento de observaciones realizadas al Informe de Prácticas Pre Profesionales titulado:



.....
.....
....., presentado por el alumno/a:



Luego de proceder a la revisión, se concluye que el alumno ha cumplido con el levantamiento de las observaciones, por tal razón el Jurado de Prácticas Pre Profesionales acuerda **APROBAR** el Informe de Prácticas Pre Profesionales:

.....
.....
.....
..... presentado por el alumno/a:

Siendo las..... horas del mismo día se dio por terminado el acto firmando los miembros del Jurado de Prácticas Pre Profesionales en señal de conformidad

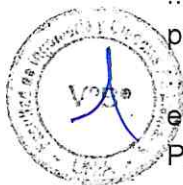
Nombre Presidente	Nombre Miembro
Nombre	

Miembro

ANEXO 11

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

En la ciudad universitaria, a los días del mes de del año, en el ambiente de de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía ubicada en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a horas del día(en letras), se reunió el Jurado de Prácticas Pre Profesionales presidido por:, e integrado por:



..... y en calidad de miembros, con la exclusiva finalidad de evaluar la sustentación de la Práctica Pre Profesional titulado:

....., cuya responsabilidad corresponde al alumno:

Finalizada la sustentación, el alumno respondió a las preguntas formuladas por los miembros del jurado, quienes después de deliberar y considerar los aportes de la Práctica Pre Profesional, declara la sustentación como:, asignándole un calificativo puntos.

Siendo las..... horas del mismo día se dio por terminado el acto de sustentación firmando los miembros del Jurado en señal de conformidad.

Nombre Presidente	Nombre Miembro
Nombre Miembro	Nombre Asesor

ANEXO 12

ESTRUCTURA DEL INFORME DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

2.2. Objetivos específicos

- Relacionado a la organización y ubicación de la empresa
- Relacionado a la distribución de planta y nivel tecnológico (máquinas y equipos de proceso) de la empresa.
- Relacionado a la producción (transformación de productos y balance de materia) o investigación de analitos de interés agroindustrial
- Relacionado a Gestión de la Calidad, Aseguramiento de Calidad, Gestión de almacenes, Gestión de laboratorios, Sistemas de Seguridad Ocupacional y Ambiental.

III. REVISIÓN DE LITERATURA

IV. PLAN DE TRABAJO

- Relacionado a la organización y ubicación de la empresa
- Relacionado a la distribución de planta y nivel tecnológico (máquinas y equipos de proceso) de la empresa.
- Relacionado a la producción (transformación de productos y balance de materia).
- Relacionado a Gestión de la Calidad, Aseguramiento de Calidad, Gestión de almacenes, Sistemas de Seguridad Ocupacional y Ambiental

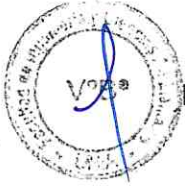
V. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

- Relacionado a la organización y ubicación de la empresa.
- Relacionado a la distribución de planta y nivel tecnológico (máquinas y equipos de proceso) de la empresa.
- Relacionado a Gestión de la Calidad, Aseguramiento de Calidad, Gestión de almacenes, Sistemas de Seguridad Ocupacional y Ambiental.
- Relacionado a la producción (transformación de productos y balance de materia).

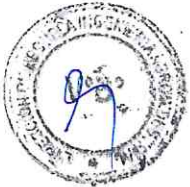
VI. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

VII. CONCLUSIONES

VIII. SUGERENCIAS



IX. BIBLIOGRAFÍA



X. ANEXOS

ANEXO 13

PRESENTACION FINAL DEL INFORME DE PRÁCTICAS

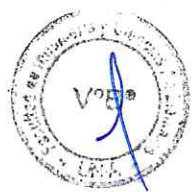
1. En la portada del Informe deberá considerar los siguientes datos:
 - a) Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía Peruana (en la parte superior central)
 - b) Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales (centrado).
 - c) Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial (centrado).
 - d) Escudo de la Carrera Profesional (centrado).
 - e) Título del Informe con la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula a excepción de los nombres propios y científicos. Va centrado y sin comillas.
 - f) Informe de Práctica Pre Profesional realizado en (Centro de Práctica), todo en cursiva.
 - g) Nombres y apellidos del Autor (centrado).
 - h) Yarinacocha, mes, año (centrado).
2. La presentación del Informe tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Papel bond 80 gramos, formato A-4
 - b) Espacio interlineal 1.5 y tipo de letra arial tamaño 11.
 - c) Margen izquierdo 3 cm, margen derecho 2 cm., margen superior e inferior 2 cm.
 - d) Los capítulos irán centrado y en página diferente.
 - e) La numeración de las hojas debe hacerse en números arábigos y en forma consecutiva, la página de los capítulos no se enumeran.
 - f) El número de página irá en la parte inferior y central de la página a 1 cm del borde de la hoja, con letra arial tamaño 10.
 - g) Seguir las normas de redacción para el texto, cuadros, figuras y referencias bibliográficas según el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
 - h) El color del empastado es de acuerdo al logotipo de la carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL



"Título del Informe"

Informe de Práctica Pre Profesional realizado en (centro de práctica)

AUTOR

Yarinacocha, mes, año

ANEXO 14

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

INTRODUCCIÓN

Explica de manera concisa lo realizado en la Práctica, incluyendo la naturaleza de la institución u organización y los objetivos de la Práctica.

REVISIÓN DE LITERATURA

Información pertinente para el tema de la Práctica realizada, debe ser actualizada y de revistas indexadas.

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

Se debe detallar lo realizado en la Práctica, según lo establecido en el Plan de Trabajo:

Organización y ubicación de la empresa

Detallar sobre el tipo de organización, organigrama, función de cada departamento o área, características administrativas y financieras. Ubicación, características de la ubicación.

Distribución de planta y nivel tecnológico (máquinas y equipos de proceso) de la empresa.

Detallar sobre la distribución de planta, nivel tecnológico de la empresa u organización, detallando las características, funcionamiento y de cada maquinaria, equipo o instrumento equipo.

Relacionado a la producción (transformación de productos y balance de materia) o investigación.

Si el tema de Práctica es relacionado a producción, tendrá que explicar detalladamente el proceso, la forma como se desarrolla en la empresa u organización, reportando diagramas y cuadros del proceso.

Si el tema de Práctica es relacionado a investigación se hablará de los métodos y materiales aplicados en el tema de investigación.

Gestión de la calidad, aseguramiento de calidad, gestión de almacenes, gestión de seguridad ocupacional y ambiental.

Detallar los tipos de gestión que desarrolla la empresa u organización, relacionado a calidad de productos, sistemas de almacenamiento, aplicación de sistemas de seguridad ocupacional y ambiental, sistemas de seguridad de laboratorios.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Si el tema de Práctica es relacionado a producción, tendrá que reportar todo lo observado y realizado en la Práctica, desde la organización y ubicación de la empresa hasta el proceso de producción, mediante cuadros de producción mensual y balance de materia. Todo ello lo contrastará con la información de la literatura, discutiendo y explicando lo sucedido.

Si el tema de Práctica es relacionado a investigación tendrá que reportar todo lo observado y realizado en la Práctica, desde la organización y ubicación de la empresa hasta lo encontrado durante la investigación, mediante cuadros y análisis estadísticos de los resultados, contrastando y explicando con la literatura consultada.

CONCLUSIONES

Se realizará según los objetivos propuestos.